

RESOLUCION N° 1632/17

Ref.: Registra la emisión de BONOS DE LA TESORERÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 19 de mayo de 2017.

VISTO: La **Ley N° 1284/98** del Mercado de Valores; la **Ley N° 5554/2016** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", el **Decreto 268/13** "Por el cual se conforma el equipo consultivo interinstitucional y el comité de colocación de bonos, y se reglamenta el proceso de emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, rescate y rescate anticipado de los bonos de la Tesorería General", el **Decreto N° 4774/2016** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/2016 del 5 de enero de 2016, el **Decreto N° 6715/2017**, "Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, Que reglamenta la Ley N° 5554, del 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017", la **Resolución MH N° 74/2017** "Por la cual se autoriza la emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, rescate y rescate anticipado de Bonos del Tesoro Público, en el marco de la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017", la **Resolución MH N° 160/2017** "Por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2017, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo", el Contrato de Adhesión el Contrato de Agencia firmado entre el Ministerio de Hacienda y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el 18 de mayo de 2017, las Resoluciones CNV N° 1260/10 y 18E/17 de la Comisión Nacional de Valores y la Resolución BVPASA N° 885/09 y 1477/15;

CONSIDERANDO: La Nota MH N° 437 y la nota y documentos presentados en fechas 18/05/2017 y 19/05/2017 por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, solicitando la inscripción de la emisión de Bonos del Tesoro Público emitidos en el marco de la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" vigente para el ejercicio 2017.

Lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 1284/98 de Mercado de Valores, y la solicitud de inscripción realizada por el **MINISTERIO DE HACIENDA** a los efectos de que los bonos puedan ser negociados a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

La Resolución M.H. N° 74/2017 de fecha 21/02/2017 "Por la cual se autoriza la emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, rescate y rescate anticipado de bonos de la Tesorería General, en el marco de la Ley N° 5554/2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017".

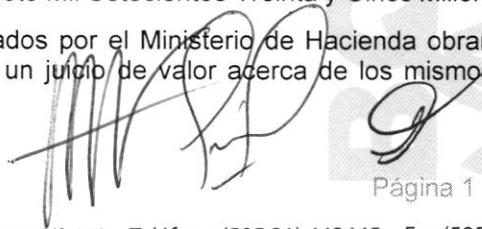
La Resolución MH N° 160/2017 de fecha 18/05/2017 "Por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2017 y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo".

El Contrato de Agencia para la Colocación y Custodia de Bonos de la Tesorería General, firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.**, en fecha 18/05/2017, por el que se establecen las condiciones de la colocación de los bonos respectivos.

Que, el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., a través de la Resolución N° 1477/15 de fecha 22/12/2015, resolvió reglamentar el esquema y procedimientos a seguir para la negociación en Bolsa a través del Sistema Electrónico de Negociación, de los Bonos del Tesoro Público y otros Títulos Valores Públicos custodiados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay.

Que, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores, a través de la Resolución CNV N° 18E/17 de fecha 19/05/2017, resolvió registrar los Bonos de la Tesorería General emitidos por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, para su negociación a través de la BVPASA, por un monto de hasta Gs 587.735.000.000 (Guaraníes Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco Millones).

Que, los documentos presentados por el Ministerio de Hacienda obran en los registros de la BVPASA, y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.



RESOLUCION N° 1632/17

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1° REGISTRAR la emisión de Bonos de la Tesorería General de conformidad a lo solicitado por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, para ser colocados a través de la BVPASA, vía **Sistema Electrónico de Negociación**, cuyas características y condiciones son las siguientes:

Monto del Programa de Emisión Global:

Gs 587.735.000.000 (Guaraníes Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco Millones).

Denominación:

“Bonos del Tesoro Público I-2017”.

Moneda:

Guaraníes.

Corte mínimo:

Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón).

Serie	Monto (Guaraníes)	Tasa de interés anual	Plazo	
			Años	Días
2017BTPA-24052020	350.000.000.000	7,3%	3	1.096
2017BTPA-26072022	237.735.000.000	8,0%	5	1.826

Forma de Pago de Intereses y capital:

El pago de los intereses se realizará en forma semestral según el calendario establecido:

Plazo Serie 2017BTPA-24052020	En años	3
	En días	1.096
Pago de intereses	24 de noviembre de 2017	
	24 de mayo de 2018	
	24 de noviembre de 2018	
	24 de mayo de 2019	
	24 de noviembre de 2019	
	24 de mayo de 2020	
Pago de capital	24 de mayo de 2020	
Plazo Serie 2017BTPA-26072022	En años	5
	En días	1.826
Pago de intereses	26 de enero de 2018	
	26 de julio de 2018	
	26 de enero de 2019	
	26 de julio de 2019	
	26 de enero de 2020	
	26 de julio de 2020	
	26 de enero de 2021	
	26 de julio de 2021	

BOLSA DE VALORES & Productos de Asunción S.A.

RESOLUCION N° 1632/17

	26 de enero de 2022
	26 de julio de 2022
Pago de capital	26 de julio de 2022

2° ESTABLECER que el procedimiento para la colocación a través de la BVPASA de la emisión de los Bonos de la Tesorería General registrados por la presente Resolución, se registrará por el procedimiento dispuesto en la Resolución MH N° 160/2017 de fecha 18/05/2017, que establece el Pliego de Bases y Condiciones, y en el Contrato de Agencia firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BVPASA**, que es el siguiente:

Forma de Emisión y Custodia: Los Bonos serán subastados en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA y emitidos y custodiados de manera desmaterializada e identificados en forma de registros electrónicos o de anotación en cuenta en la Depositaria de Valores del BCP (DVBCP).

Agente de Colocación: La Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. licitará los bonos conforme instrucción del **MINISTERIO DE HACIENDA**. La licitación se realizará a través del ingreso de las ofertas por medio electrónico en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA.

Fecha de Emisión de Series: **Serie 2017BTPA-24052020:** 24/05/2017
Serie 2017BTPA-26072022: 26/07/2017

Fechas de Subastas:

Fecha de subasta	Monto a ser licitado Serie 2017BTPA-24052020	Tipo de emisión	Monto a ser licitado Serie 2017BTPA-26072022	Tipo de emisión
23/05/2017	50.000.000.000	Primaria	-	-
20/06/2017	50.000.000.000	Reapertura	-	-
25/07/2017	50.000.000.000	Reapertura	40.000.000.000	Primaria
22/08/2017	50.000.000.000	Reapertura	40.000.000.000	Reapertura
19/09/2017	50.000.000.000	Reapertura	40.000.000.000	Reapertura
17/10/2017	50.000.000.000	Reapertura	40.000.000.000	Reapertura
14/11/2017	50.000.000.000	Reapertura	40.000.000.000	Reapertura
12/12/2017	-	Reapertura	37.735.000.000	Reapertura
Total	350.000.000.000		237.735.000.000	

Tipo de Oferta: Subasta Holandesa o Precio único. El proceso de adjudicación se realizará en la forma prevista en la Resolución MH N° 160/2017.

Horario: El horario para la licitación será de 09:00 a 09:30 horas del día de la licitación.

Plazo de colocación: Los Bonos serán colocados solamente en el horario de licitación; es decir, de 09:00 a 09:30 horas del día de la licitación. Observaciones:

Los títulos que no fuesen colocados en alguna de las subastas, podrán ser subastados en la/s siguiente/s. Las fechas inscriptas se mantiene sujeto a posibles modificaciones en función de las condiciones del mercado. Cualquier modificación será notificada oportunamente por el Ministerio de Hacienda.

Rescate Anticipado: De acuerdo con la Ley N° 5554/2016, el Ministerio de Hacienda podrá realizar el rescate anticipado de los Bonos en circulación,

RESOLUCION N° 1632/17

conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 268/2013 y las normativas vigentes de la CNV y la BVPASA.

Evaluación de las Propuestas:

En la licitación, el Jefe de Rueda con el/los representante/s del **MINISTERIO DE HACIENDA**, recopilarán las ofertas ingresadas a través del Sistema Electrónico, consignando éstas en un Acta. El Comité de Colocación de Bonos, creado por Decreto N° 268 de fecha 12 de setiembre 2013, evaluará las ofertas y las ordenará en orden descendente en precios ofertados.

Adjudicación:

El proceso de adjudicación se realizará en forma descendente en función a los precios ofertados, iniciándose con el precio más alto al cual se le asignará la cantidad total de la propuesta, siguiendo con el segundo mayor precio y así sucesivamente. La última cantidad adjudicada será la que determine el precio de adjudicación (precio de corte). **El precio de adjudicación será el precio que se aplicará a todos los valores adjudicados.**

Si dos (2) o más ofertas coinciden en el precio de corte y éstas exceden el monto de emisión, la adjudicación se llevará a cabo por prorrateo entre éstas. La fórmula de prorrateo será la que resulte de dividir la cantidad de cada oferta entre la cantidad total de las ofertas registradas al mismo precio.

El Comité de Colocación de Bonos podrá declarar desierta la convocatoria sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.

Forma de pago de capital e intereses:

El pago de los intereses y principal será de acuerdo a la cláusula décima primera del Contrato de Adhesión de la BVPASA a la DVBCP de fecha 23/04/2015 y lo establecido en el Contrato de Agencia entre el Ministerio de Hacienda y la BVPASA.

Para la Serie 1, las fechas de pago de intereses serán el 24 de mayo y 24 de noviembre de cada año, contando a partir del 24/11/2017, y hasta el vencimiento de los títulos; y el principal se pagará el 24/05/2020. Para la Serie 2, las fechas de pago de intereses serán el 26 de julio y 26 de enero de cada año, contando a partir del 26/01/2018 y hasta el vencimiento de los títulos; y el principal se pagará el 26/07/2022. En caso de que las fechas de pagos coincidan con días feriados o no hábiles para transacciones financieras, el pago será materializado en el día hábil siguiente.

El monto a acreditar en el vencimiento de pago de los intereses está dado por la fórmula que figura en el punto 9.3 inciso a) del Anexo al Decreto N° 268/2013. El monto a acreditar al vencimiento del título es el Valor Nominal o Facial del Bono.

3°- ESTABLECER los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 885/09:

Código del Emisor: TNA
Denominación de la Emisión: TNA.G15
Denominación de la Series: 2017BTPA-24052020: Serie 1
2017BTPA-26072022: Serie 2

Código ISIN: Establecido de acuerdo al Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación y la Guía de Asignación de los Códigos ISIN establecidos por la BVPASA, única Agencia de Numeración

RESOLUCION N° 1632/17

Nacional autorizada por la **Association of National Numbering Agencies (ANNA)**.

Una vez depositados los títulos globales en custodia en la BVPASA, se asignarán los siguientes códigos:

Serie 1: **PYTNA01F7667**

Serie 2: **PYTNA02F7674**

4°- DISPONER que el procedimiento para el registro, difusión, colocación, negociación, impresión y remisión de los títulos globales, custodia, rescate, liquidación y cancelación de los Bonos de la Tesorería General, quedan sujetos al marco de lo dispuesto en la Resolución MH N° 74/2017, en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución MH N° 160/2017, en el Contrato de Agencia firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BVPASA**, el Contrato de Adhesión de la **BVPASA** a la **DVBSP**, en la Resoluciones BVPASA N° 885/09 y 1477/15, y en las demás normativas vigentes del Mercado de Valores.

5°- DISPONER que las Casas de Bolsa operantes, deberán proporcionar al inversionista el documento "Términos y Condiciones de los Bonos" para su respectiva firma, atendiendo el formato establecido en el Anexo del Contrato de Agencia firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BVPASA**.

6°- ACLARAR que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

7°- REMITIR copia a la Comisión Nacional de Valores y al **MINISTERIO DE HACIENDA**.

8°- COMUNICAR a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.

Pablo Cheng Lu



César Paredes

Rodrigo Callizo



Alfredo Palacios



Gustavo Sanabria

Sergio Pérez

Daniel Correa



Maximiliano Altieri

Albaro Acosta